

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Solicitud número 1611100001416

Jiutepec Mor., a 23 junio de 2016

- - - VISTO: Para resolver la Solicitud de Acceso a la Información Pública número 1611100001416, y -----

RESULTANDO

- I. El veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se recibió una Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio 1611100001416, la cual se describe de manera textual:

**Solicitud 1611100001416:**

*"Solicito saber las fechas de todas las comisiones que ha realizado el C. Víctor Manuel Gómez Flores, Subgerente de Asuntos Contencioso. Así como también. En relación con las Diligencias realizadas en: Juzgados de Distrito en la Ciudad de México, Diligencias varias en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Diligencias varias en el Palacio de Justicia Federal, Audiencias desahogadas en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en Cuernavaca, Juzgados de Distrito en la Ciudad de Cuernavaca, Diligencias varias en SEMARNAT Ejercito Nacional, Juzgados de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México y Tribunal de lo Contencioso Administrativo; requiero saber de todas estas diligencias el TEMA DE LAS MISMAS, NUMERO DE EXPEDIENTE, COPIA EN VERSION PÚBLICA DE LA PROMOCIÓN Y/O ESCRITO QUE SE PRESENTÓ, DOCUMENTO OFICIAL DONDE CONSTE LA FECHA DE LA DILIGENCIA (ES DECIR, EL DOCUMENTO DONDE SE ORDENA O SEÑALA FECHA DE DESAHOGO DE LA DILIGENCIA), NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE SEMARNAT CON EL QUE SE ENTREVISTÓ O SE LLEVÓ A CABO LA REUNIÓN Y CUAL FUÉ EL TEMA. Por lo que hace a la diligencia en el Estado de Chihuahua, solicito copia del documento donde conste el acuse de recibido de la demanda de amparo directo interpuesta y los lugares donde se ubican las oficinas donde se revisó el expediente civil y de la oficina o local donde se ingresó la demanda de amparo, así como se me informe el porqué de los tres días que se utilizaron para estas diligencias que en mucho representa un tiempo aproximado de dos horas. (sic)".*

- II. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UE.- 013 de fecha veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis, y con fundamento en los artículos 61, fracciones II, IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Titular de la Unidad de Transparencia del IMTA, turnó la Solicitud de Información número 1611100001416 a la Subgerencia de Asuntos Contenciosos.



III. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.08.02.- 02 de fecha diecisiete de junio del año dos mil dieciséis, la Subgerencia de Asuntos Contenciosos, respondió lo siguiente: - - - -

“...Procediendo a realizarla de la siguiente manera:

**A).-** De la primera solicitud relativa a “Solicito saber las fechas de todas las comisiones que ha realizado el C. Víctor Manuel Gómez Flores, Subgerente de Asuntos Contencioso...”, se acompaña la relación de comisiones del suscrito.

**B).-** Del apartado que refiere “...En relación con las Diligencias realizadas en: Juzgados de Distrito en la Ciudad de México, Diligencias varias en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Diligencias varias en el Palacio de Justicia Federal, Audiencias desahogadas en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en Cuernavaca, Juzgados de Distrito en la Ciudad de Cuernavaca, Diligencias varias en SEMARNAT Ejercito Nacional, Juzgados de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México y Tribunal de lo Contencioso Administrativo; requiero saber de todas estas diligencias el:

**B1.- TEMA DE LAS MISMAS:**

|                                                                                      |                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Juzgados de Distrito en la Ciudad de México                                          | Interposición de demanda civil y seguimiento                                             |
| Diligencias varias en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje                | Solicitud de asesoría en temas administrativos relativos al IMTA                         |
| Diligencias varias en el Palacio de Justicia Federal                                 | Atención de recurso de revisión en juzgados de amparo.                                   |
| Audiencias desahogadas en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en Cuernavaca | Seguimiento de expedientes en los que el IMTA es parte, desahogo de audiencias laborales |
| Juzgados de Distrito en la Ciudad de Cuernavaca                                      | Seguimiento de amparo indirecto                                                          |
| Diligencias varias en SEMARNAT Ejercito Nacional                                     | Presentación de oficio y su seguimiento ante SEMARNAT y reunión de trabajo               |
| Juzgados de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México                         | Interposición de demanda civil y seguimiento                                             |
| Tribunal de lo Contencioso Administrativo                                            | Solicitud de asesoría en temas administrativos relativos al IMTA                         |

**B2.-** En lo referente a los siguientes puntos, se pone a disposición el Anexo 1

- NUMERO DE EXPEDIENTE
- COPIA VERSION PÚBLICA DE LA PROMOCIÓN Y/O ESCRITO QUE SE PRESENTARON
- DOCUMENTO OFICIAL DONDE CONSTE LA FECHA DE LA DILIGENCIA (ES DECIR, EL DOCUMENTO DONDE SE ORDENA O SEÑALA FECHA DE DESAHOGO DE LA DILIGENCIA)



**B3.-** En cuanto hace a "Diligencias varias en SEMARNAT Ejercito Nacional", se anexa copia simple del Oficio presentado.

**B4.-** NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE SEMARNAT CON EL QUE SE ENTREVISTÓ O SE LLEVÓ A CABO LA REUNIÓN Y CUAL FUÉ EL TEMA.-

Nombre: Lic. Mario Moreno García, Director General Adjunto de lo Contencioso, Administrativo y Judicial, adscrito a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la SEMARNAT. Tema: El motivo de la reunión fue para dialogar sobre cumplimiento de obligaciones contraídas entre el IMTA y SEMARNAT, así como la presentación de escrito u oficio a la oficialía de partes, de la Oficial Mayor de la SEMARNAT.

**B5.-** Por lo que hace a la diligencia en el Estado de Chihuahua, solicito:

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| copia del documento donde conste el acuse de recibido de la demanda de amparo directo interpuesta | Esta información es reservada por tratarse de constancias de juicios que se encuentran en proceso en sus diversas etapas                                           |
| y los lugares donde se ubican las oficinas donde se revisó el expediente civil                    | En Melchor Ocampo 119, Colonia Barrio San Pedro. Chihuahua, Chih. México,                                                                                          |
| y de la oficina o local donde se ingresó la demanda de amparo                                     | En Melchor Ocampo 119, Colonia Barrio San Pedro. Chihuahua, Chih. México,                                                                                          |
| así como se me informe el porqué de los tres días que se utilizaron para estas diligencias        | El amparo directo se elaboró en dicha entidad, dentro de los tres días, en los cuales se contemplan los tiempos de traslado, así como la disponibilidad de vuelos. |

Adicional a la información del Anexo 1, los datos de los juicios y trámites legales que se describen, se encuentra clasificados como reservados totalmente, con fundamento en el Artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que se trata de expedientes en proceso, en los que su difusión, puede afectar de manera importante los derechos del debido proceso, se vulnera la conducción de los expedientes, mismos que se siguen en forma de juicio, lo que puede trascender en su resultado final.

IV. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UE.- 013.1 de fecha siete de junio del año dos mil dieciséis, y con fundamento en los artículos 61, fracciones II, IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Titular de la Unidad de Transparencia del IMTA, turnó la Solicitud de Información número 1611100001416 a la Coordinación de Administración.

V. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.07.- 148 de fecha quince de junio del año dos mil dieciséis, la Coordinación de Administración, respondió lo siguiente: - - - - -

*“Con fundamento en el artículo 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, anexo1 con la información de las fechas de las comisiones que ha realizado el C. Víctor Manuel Flores Gómez al 26 de mayo del 2016.*

**ANEXO 1**  
**Instituto Mexicano de Tecnología del Agua**

**Coordinación de Administración**  
**Solicitud INAI 1611100001416**

**RELACION DE COMISIONES DEL C. VICTOR MANUEL GOMEZ FLORES**

| NO. OFICIO DE COMISIÓN | FECHA DE LA COMISIÓN |
|------------------------|----------------------|
| 60                     | 04/03/2016           |
| 61                     | 08/03/2016           |
| 63                     | 09/03/2016           |
| 66                     | 10/03/2016           |
| 69                     | 17/03/2016           |
| 71                     | 18/03/2016           |
| 73                     | 28/03/2016           |
| 75                     | 29/03/2016           |
| 76                     | 30/03/2016           |
| 78                     | 01/04/2016           |
| 86                     | 05/04/2016           |
| 79                     | 06/04/2016           |
| 80                     | 07/04/2016           |
| 87                     | 08/04/2016           |
| 91                     | 11/04/2016           |
| 94                     | 12/04/2016           |
| 93                     | 14/04/2016           |
| 97                     | 15/04/2016           |
| 98                     | 20/04/2016           |
| 103                    | 21/04/2016           |
| 99                     | 22/04/2016           |
| 101                    | 25/04/2016           |
| 100                    | 27/04/2016           |
| 107                    | 03/05/2016           |
| 113                    | 11/05/2016           |
| 114                    | 10/05/2016           |
| 121                    | 13/05/2016           |
| 129                    | 20/05/2016           |



Con fundamento en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por este medio le comunico que respecto a lo solicitado de:

*"las Diligencias realizadas en: Juzgados de Distrito en la Ciudad de México, Diligencias varias en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Diligencias varias en el Palacio de Justicia Federal, Audiencias desahogadas en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en Cuernavaca, Juzgados de Distrito en la Ciudad de Cuernavaca, Diligencias varias en SEMARNAT Ejercito Nacional, Juzgados de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México y Tribunal de lo Contencioso Administrativo; requiero saber de todas estas diligencias el TEMA DE LAS MISMAS, NUMERO DE EXPEDIENTE, COPIA EN VERSION PÚBLICA DE LA PROMOCIÓN Y/O ESCRITO QUE SE PRESENTÓ, DOCUMENTO OFICIAL DONDE CONSTE LA FECHA DE LA DILIGENCIA (ES DECIR, EL DOCUMENTO DONDE SE ORDENA O SEÑALA FECHA DE DESAHOGO DE LA DILIGENCIA), NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE SEMARNAT CON EL QUE SE ENTREVISTÓ O SE LLEVÓ A CABO LA REUNIÓN Y CUAL FUÉ EL TEMA. Por lo que hace a la diligencia en el Estado de Chihuahua, solicito copia del documento donde conste el acuse de recibido de la demanda de amparo directo interpuesta y los lugares donde se ubican las oficinas donde se revisó el expediente civil y de la oficina o local donde se ingresó la demanda de amparo, así como se me informe el porqué de los tres días que se utilizaron para estas diligencias que en mucho representa un tiempo aproximado de dos horas".*

*Es inexistente en los archivos de esta Coordinación de Administración." (sic)*

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver, sobre la atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número **1611100001416**, lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64, 65 y 140 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

**SEGUNDO.-** Del análisis del contenido de la Atenta Nota Núm. RJE.07.- 148 de fecha quince de junio del año dos mil dieciséis, emitida por la Coordinación de Administración; entregan el anexo 1, que contiene el listado de las comisiones que ha realizado el C. Víctor Manuel Gómez Flores, así mismo, informan la inexistencia de la información en el área de:

*"las Diligencias realizadas en: Juzgados de Distrito en la Ciudad de México, Diligencias varias en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Diligencias varias en el Palacio de Justicia Federal, Audiencias desahogadas en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en Cuernavaca, Juzgados de Distrito en la Ciudad de Cuernavaca, Diligencias varias en*



*SEMARNAT Ejercito Nacional, Juzgados de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México y Tribunal de lo Contencioso Administrativo; requiero saber de todas estas diligencias el TEMA DE LAS MISMAS, NUMERO DE EXPEDIENTE, COPIA EN VERSION PÚBLICA DE LA PROMOCIÓN Y/O ESCRITO QUE SE PRESENTÓ, DOCUMENTO OFICIAL DONDE CONSTE LA FECHA DE LA DILIGENCIA (ES DECIR, EL DOCUMENTO DONDE SE ORDENA O SEÑALA FECHA DE DESAHOGO DE LA DILIGENCIA), NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE SEMARNAT CON EL QUE SE ENTREVISTÓ O SE LLEVÓ A CABO LA REUNIÓN Y CUAL FUÉ EL TEMA. Por lo que hace a la diligencia en el Estado de Chihuahua, solicito copia del documento donde conste el acuse de recibido de la demanda de amparo directo interpuesta y los lugares donde se ubican las oficinas donde se revisó el expediente civil y de la oficina o local donde se ingresó la demanda de amparo, así como se me informe el porqué de los tres días que se utilizaron para estas diligencias que en mucho representa un tiempo aproximado de dos horas”.*

Toda vez que no se cuenta en los archivos de la Coordinación de Administración con información, ni con ningún documento que contenga la información, sobre lo requerido por el solicitante.

**TERCERO.-** Del análisis del contenido de la Atenta Nota Núm. RJE.08.02.- 002 de fecha diecisiete de junio del año dos mil dieciséis, emitida por la Subgerencia de Asuntos Contenciosos; sobre las Diligencias realizadas en: Juzgados de Distrito en la Ciudad de México, Diligencias varias en el Palacio de Justicia Federal, Audiencias desahogadas en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en Cuernavaca, Juzgados de Distrito en la Ciudad de Cuernavaca, Juzgados de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México; respecto a la “COPIA VERSION PÚBLICA DE LA PROMOCIÓN Y/O ESCRITO QUE SE PRESENTARON, DOCUMENTO OFICIAL DONDE CONSTE LA FECHA DE LA DILIGENCIA (ES DECIR, EL DOCUMENTO DONDE SE ORDENA O SEÑALA FECHA DE DESAHOGO DE LA DILIGENCIA), así como la información del expediente de la demanda de amparo directo interpuesta en el Estado de Chihuahua; los datos sobre de los juicios y trámites legales que se describen, se encuentran clasificados como reservados totalmente, con fundamento en el Artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que se trata de expedientes en proceso, en los que su difusión, puede afectar de manera importante los derechos del debido proceso, se vulnere la conducción de los expedientes, mismos que se siguen en forma de juicio, lo que puede trascender en su resultado final.

**CUARTO.-** Por lo expuesto en el Considerando Tercero, con fundamento en el Artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información establece que, de la información contenida en la Atenta Nota Núm. RJE.08.02.- 002 de fecha diecisiete de junio del año dos mil dieciséis, emitida por la Subgerencia de Asuntos Contenciosos, y después de analizar su contenido y concatenarlo con los extremos de la solicitud de información recibida; se arriba a la conclusión en lo que respecta a las Diligencias realizadas en: Juzgados de Distrito en la Ciudad de México, Diligencias varias en el Palacio de Justicia Federal, Audiencias desahogadas en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en Cuernavaca,



Juzgados de Distrito en la Ciudad de Cuernavaca, Juzgados de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México; respecto a "COPIA VERSION PÚBLICA DE LA PROMOCIÓN Y/O ESCRITO QUE SE PRESENTARON, DOCUMENTO OFICIAL DONDE CONSTE LA FECHA DE LA DILIGENCIA (ES DECIR, EL DOCUMENTO DONDE SE ORDENA O SEÑALA FECHA DE DESAHOGO DE LA DILIGENCIA), así como la información del expediente de la demanda de amparo directo interpuesta en el Estado de Chihuahua; la información se encuentra reservada totalmente, dado que se trata de expedientes en proceso, en los que su difusión, puede afectar de manera importante los derechos del debido proceso, se vulnera la conducción de los expedientes, mismos que se siguen en forma de juicio, lo que puede trascender en su resultado final. Visto lo anterior y no considerándose necesario ordenar una nueva búsqueda exhaustiva, es de **CONFIRMAR LA RESERVA** de la información relativa a la Solicitud de Acceso a la Información Pública número **1611100001416**, en los términos establecidos.-----

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, mediante **Acuerdo Décimo Octavo**, propone resolver y se: --

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65 fracción I y IX, y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia del IMTA **CONFIRMA LA RESERVA** de la información solicitada por el particular, respecto a lo señalado en el Considerando Cuarto, materia de la Solicitud de Acceso a la Información Pública número **1611100001416**.-----

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior se instruye que por conducto de la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y con fundamento en lo señalado por los artículos 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notificar al solicitante la presente resolución.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, para que por los medios apropiados y en vía de notificación, se haga saber al interesado que en caso de inconformidad con el sentido de la presente resolución, podrá interponer por sí mismo o a través de un representante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación; ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) o ante la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.-----

Así por unanimidad de votos, resolvieron el Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, C. P. Abacuc Varela Soñanes, Subdirector de Desarrollo Humano, Suplente del Servidor Público Designado y

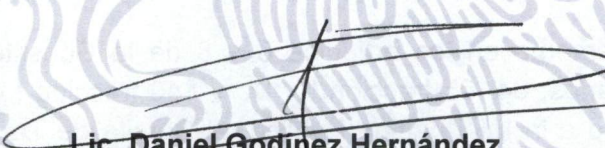


el Lic. Daniel Godínez Hernández, Titular del Órgano Interno de Control; todos ellos en su calidad de Miembros Titulares y Suplente del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Notifíquese y Cúmplase.

### Miembros del Comité de Transparencia

  
**Lic. Braulio García López**  
Titular de la Unidad de Transparencia del IMTA  
Presidente del Comité de Transparencia

  
**C. P. Abacuc Varela Soñanes**  
Subdirector de Desarrollo Humano  
Suplente del Servidor Público Designado

  
**Lic. Daniel Godínez Hernández**  
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA



### Anexo 1

| NÚMERO DE EXPEDIENTE | INSTANCIA                        | FUNDAMENTO LEGAL                                                               | MOTIVACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PLAZO DE RESERVA (AÑOS) |
|----------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 97/2013              | Junta Especial No. 31 de la JFCA | Información reservada con fundamento en el Art. 14, Fracciones IV de la LFTAIP | Se encuentra clasificados como reservados totalmente, ya que se trata de expedientes en proceso, en los que su difusión, puede afectar de manera importante los derechos del debido proceso, se vulnera la conducción de los expedientes, mismos que se siguen en forma de juicio, lo que puede trascender en su resultado final, aunado a que existen datos personales de las partes del juicio, por su importancia y secrecía, ya que incluso las autoridades judiciales no proporcionan información de juicios en trámite a terceras persona, ajenas a los procedimientos. | 8                       |
| 229/2015             | Junta Especial No. 31 de la JFCA | Información reservada con fundamento en el Art. 14, Fracciones IV de la LFTAIP | Se encuentra clasificados como reservados totalmente, ya que se trata de expedientes en proceso, en los que su difusión, puede afectar de manera importante los derechos del debido proceso, se vulnera la conducción de los expedientes, mismos que se siguen en forma de juicio, lo que puede trascender en su resultado final, aunado a que existen datos personales de las partes del juicio, por su importancia y secrecía, ya que incluso las autoridades judiciales no proporcionan información de juicios en trámite a terceras persona, ajenas a los procedimientos. | 12                      |
| 193/2015             | Junta Especial No. 31 de la JFCA | Información reservada con fundamento en el Art. 14, Fracciones IV de la LFTAIP | Se encuentra clasificados como reservados totalmente, ya que se trata de expedientes en proceso, en los que su difusión, puede afectar de manera importante los derechos del debido proceso, se vulnera la conducción de los expedientes, mismos que se siguen en forma de juicio, lo que puede trascender en su resultado final, aunado a que existen datos personales de las partes del juicio, por su importancia y secrecía, ya que incluso las autoridades judiciales no proporcionan información de juicios en trámite a terceras persona, ajenas a los procedimientos. | 12                      |
| 257/2015             | Junta Especial No. 31 de la JFCA | Información reservada con fundamento en el Art. 14, Fracciones IV de la LFTAIP | Se encuentra clasificados como reservados totalmente, ya que se trata de expedientes en proceso, en los que su difusión, puede afectar de manera importante los derechos del debido proceso, se vulnera la conducción de los expedientes, mismos que se siguen en forma de juicio, lo que puede trascender en su resultado final, aunado a que existen datos personales de las partes del juicio, por su importancia y secrecía, ya que incluso las autoridades judiciales no proporcionan información de juicios en trámite a terceras persona, ajenas a los procedimientos. | 12                      |
| 228/2015             | Junta Especial No. 31 de la JFCA | Información reservada con fundamento en el Art. 14, Fracciones IV de la LFTAIP | Se encuentra clasificados como reservados totalmente, ya que se trata de expedientes en proceso, en los que su difusión, puede afectar de manera importante los derechos del debido proceso, se vulnera la conducción de los expedientes, mismos que se siguen en forma de juicio, lo que puede trascender en su resultado final, aunado a que existen datos personales de las partes del juicio, por su importancia y secrecía, ya que incluso las autoridades judiciales no proporcionan información de juicios en trámite a terceras persona, ajenas a los procedimientos. | 12                      |
| 102/2016             | Junta Especial No. 31 de la JFCA | Información reservada con fundamento en el Art. 14, Fracciones IV de la LFTAIP | Se encuentra clasificados como reservados totalmente, ya que se trata de expedientes en proceso, en los que su difusión, puede afectar de manera importante los derechos del debido proceso, se vulnera la conducción de los expedientes, mismos que se siguen en forma de juicio, lo que puede trascender en su resultado final, aunado a que existen datos personales de las partes del juicio, por su importancia y secrecía, ya que incluso las autoridades judiciales no proporcionan información de juicios en trámite a terceras persona, ajenas a los procedimientos. | 12                      |
| 60/2016              | Junta Especial No. 31 de la JFCA | Información reservada con fundamento en el Art. 14, Fracciones IV de la LFTAIP | Se encuentra clasificados como reservados totalmente, ya que se trata de expedientes en proceso, en los que su difusión, puede afectar de manera importante los derechos del debido proceso, se vulnera la conducción de los expedientes, mismos que se siguen en forma de juicio, lo que puede trascender                                                                                                                                                                                                                                                                    | 12                      |



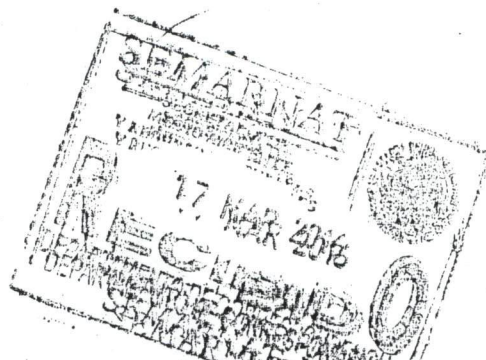


|          |                                  |                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |
|----------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
|          |                                  |                                                                                                          | en su resultado final, aunado a que existen datos personales de las partes del juicio, por su importancia y secrecía, ya que incluso las autoridades judiciales no proporcionan información de juicios en trámite a terceras persona, ajenas a los procedimientos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |
| 252/2016 | Junta Especial No. 31 de la JFCA | Información reservada con Información reservada con fundamento en el Art. 14, Fracciones IV de la LFTAIP | Se encuentra clasificados como reservados totalmente, ya que se trata de expedientes en proceso, en los que su difusión, puede afectar de manera importante los derechos del debido proceso, se vulnera la conducción de los expedientes, mismos que se siguen en forma de juicio, lo que puede trascender en su resultado final, aunado a que existen datos personales de las partes del juicio, por su importancia y secrecía, ya que incluso las autoridades judiciales no proporcionan información de juicios en trámite a terceras persona, ajenas a los procedimientos. | 12 |
| 241/2016 | Junta Especial No. 31 de la JFCA | Información reservada con fundamento en el Art. 14, Fracciones IV de la LFTAIP                           | Se encuentra clasificados como reservados totalmente, ya que se trata de expedientes en proceso, en los que su difusión, puede afectar de manera importante los derechos del debido proceso, se vulnera la conducción de los expedientes, mismos que se siguen en forma de juicio, lo que puede trascender en su resultado final, aunado a que existen datos personales de las partes del juicio, por su importancia y secrecía, ya que incluso las autoridades judiciales no proporcionan información de juicios en trámite a terceras persona, ajenas a los procedimientos. | 12 |
| 251/2016 | Junta Especial No. 31 de la JFCA | Información reservada con fundamento en el Art. 14, Fracciones IV de la LFTAIP                           | Se encuentra clasificados como reservados totalmente, ya que se trata de expedientes en proceso, en los que su difusión, puede afectar de manera importante los derechos del debido proceso, se vulnera la conducción de los expedientes, mismos que se siguen en forma de juicio, lo que puede trascender en su resultado final, aunado a que existen datos personales de las partes del juicio, por su importancia y secrecía, ya que incluso las autoridades judiciales no proporcionan información de juicios en trámite a terceras persona, ajenas a los procedimientos. | 12 |
| 243/2016 | Junta Especial No. 31 de la JFCA | Información reservada con fundamento en el Art. 14, Fracciones IV de la LFTAIP                           | Se encuentra clasificados como reservados totalmente, ya que se trata de expedientes en proceso, en los que su difusión, puede afectar de manera importante los derechos del debido proceso, se vulnera la conducción de los expedientes, mismos que se siguen en forma de juicio, lo que puede trascender en su resultado final, aunado a que existen datos personales de las partes del juicio, por su importancia y secrecía, ya que incluso las autoridades judiciales no proporcionan información de juicios en trámite a terceras persona, ajenas a los procedimientos. | 12 |
| 245/2016 | Junta Especial No. 31 de la JFCA | Información reservada con Información reservada con fundamento en el Art. 14, Fracciones IV de la LFTAIP | Se encuentra clasificados como reservados totalmente, ya que se trata de expedientes en proceso, en los que su difusión, puede afectar de manera importante los derechos del debido proceso, se vulnera la conducción de los expedientes, mismos que se siguen en forma de juicio, lo que puede trascender en su resultado final, aunado a que existen datos personales de las partes del juicio, por su importancia y secrecía, ya que incluso las autoridades judiciales no proporcionan información de juicios en trámite a terceras persona, ajenas a los procedimientos. | 12 |
| 250/2016 | Junta Especial No. 31 de la JFCA | Información reservada con fundamento en el Art. 14, Fracciones IV de la LFTAIP                           | Se encuentra clasificados como reservados totalmente, ya que se trata de expedientes en proceso, en los que su difusión, puede afectar de manera importante los derechos del debido proceso, se vulnera la conducción de los expedientes, mismos que se siguen en forma de juicio, lo que puede trascender en su resultado final, aunado a que existen datos personales de las partes del juicio, por su importancia y secrecía, ya que incluso las autoridades judiciales no proporcionan información de juicios en trámite a terceras persona, ajenas a los procedimientos. | 12 |
| 246/2016 | Junta Especial No. 31 de la JFCA | Información reservada con fundamento en el Art. 14, Fracciones IV de la LFTAIP                           | Se encuentra clasificados como reservados totalmente, ya que se trata de expedientes en proceso, en los que su difusión, puede afectar de manera importante los derechos del debido proceso, se vulnera la conducción de los expedientes, mismos que se siguen en forma de juicio, lo que puede trascender en su resultado final, aunado a que existen datos personales de las partes del juicio, por su importancia                                                                                                                                                          | 12 |



|            |                                                                                   |                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
|            |                                                                                   |                                                                                                          | y secrecía, ya que incluso las autoridades judiciales no proporcionan información de juicios en trámite a terceras persona, ajenas a los procedimientos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |
| 244/2016   | Junta Especial No. 31 de la JFCA                                                  | Información reservada con Información reservada con fundamento en el Art. 14, Fracciones IV de la LFTAIP | Se encuentra clasificados como reservados totalmente, ya que se trata de expedientes en proceso, en los que su difusión, puede afectar de manera importante los derechos del debido proceso, se vulnera la conducción de los expedientes, mismos que se siguen en forma de juicio, lo que puede trascender en su resultado final, aunado a que existen datos personales de las partes del juicio, por su importancia y secrecía, ya que incluso las autoridades judiciales no proporcionan información de juicios en trámite a terceras persona, ajenas a los procedimientos. | 12 |
| 104/2016   | Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos.                              | Información reservada con fundamento en el Art. 14, Fracciones IV de la LFTAIP                           | Se encuentra clasificados como reservados totalmente, ya que se trata de expedientes en proceso, en los que su difusión, puede afectar de manera importante los derechos del debido proceso, se vulnera la conducción de los expedientes, mismos que se siguen en forma de juicio, lo que puede trascender en su resultado final, aunado a que existen datos personales de las partes del juicio, por su importancia y secrecía, ya que incluso las autoridades judiciales no proporcionan información de juicios en trámite a terceras persona, ajenas a los procedimientos. | 12 |
| 117/2016-B | Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México..              | Información reservada con fundamento en el Art. 14, Fracciones IV de la LFTAIP                           | Se encuentra clasificados como reservados totalmente, ya que se trata de expedientes en proceso, en los que su difusión, puede afectar de manera importante los derechos del debido proceso, se vulnera la conducción de los expedientes, mismos que se siguen en forma de juicio, lo que puede trascender en su resultado final, aunado a que existen datos personales de las partes del juicio, por su importancia y secrecía, ya que incluso las autoridades judiciales no proporcionan información de juicios en trámite a terceras persona, ajenas a los procedimientos. | 12 |
| 27/2016    | Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en materia del Trabajo, en la Ciudad de México.. | Información reservada con fundamento en el Art. 14, Fracciones IV de la LFTAIP.                          | Se encuentra clasificados como reservados totalmente, ya que se trata de expedientes en proceso, en los que su difusión, puede afectar de manera importante los derechos del debido proceso, se vulnera la conducción de los expedientes, mismos que se siguen en forma de juicio, lo que puede trascender en su resultado final, aunado a que existen datos personales de las partes del juicio, por su importancia y secrecía, ya que incluso las autoridades judiciales no proporcionan información de juicios en trámite a terceras persona, ajenas a los procedimientos. | 12 |





**DIRECCIÓN GENERAL  
UNIDAD JURÍDICA**

**Oficio No. RJE.08.- 027**

Jiutepec, Mor., marzo 16 de 2016.

**Asunto:** Requerimiento de  
información documental

**C.P. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ  
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)  
P R E S E N T E**

Me refiero al Convenio de Colaboración DGRMIS-DAC-O.P. MANDATO NO. 023/2011, celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA); el 01 de agosto de 2011; para realizar el proyecto "Diseño Ejecutivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Parque Bicentenario". Convenio del cual se derivaron instrumentos modificatorios al mismo, de fechas 17 de octubre y 16 de diciembre, ambos de 2011.

Sobre el particular y como es de su conocimiento, se han generado diversas gestiones en ámbito administrativo y técnico, con la finalidad de solventar diversas cuestiones que se han presentado. En dichas actividades, participaron diversos representantes de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, Residencia de Obras del Parque Bicentenario, Dirección de Administración de Parques Ecológicos y Viveros; todas de la Oficialía Mayor de esa SEMARNAT y personal del IMTA.

Con el antecedente relatado y con la finalidad de que en este Instituto, se cuente con un archivo debidamente integrado, lo que permitirá la atención oportuna de diversos aspectos legales y de auditoría por parte de nuestro Órgano interno de Control, requiero de esa Oficialía Mayor a su digno cargo, proporcione un ejemplar original o copia certificada de las documentales que se listan a continuación:

1. Acta de Entrega-Recepción, de 31 de marzo de 2012, elaborada y firmada por la Arq. Ofelia Garibay Ruiz, Directora de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, y Residente de Obras del Parque Bicentenario, en representación de la SEMARNAT y por la Dra. Gabriela E. Moeller Chávez, entonces Coordinadora de Tratamiento y Calidad del Agua, en representación del IMTA

A lo anterior y para el caso de que así lo considere necesario y a efecto de agilizar la entrega de la documentación solicitada y considerando que el domicilio del IMTA, se





encuentra ubicado en el Estado de Morelos, señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Calle López número uno, Despacho 302, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06050, Ciudad de México; y autorizando para los mismos efectos a los C. Ana Celia Tapia González, Luis Gerardo Mendiola Mora, Víctor Manuel Gómez Flores,

Saludos cordiales.

**ATENTAMENTE**  
**EL JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA**

**LIC. BRAULIO GARCÍA LÓPEZ**